

## **METODOLOGÍA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIHUAHUA**

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La presente metodología se emite con fundamento en el artículos 18 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua<sup>1</sup>, así como los artículos 1, 6 fracción I, IV, y V; 7 de la Reglas de Operación de la Comisión, que establecen las atribuciones y facultades de la Comisión de Selección<sup>2</sup> a efecto de designar como miembro del Comité Estatal de Participación Ciudadana, a la o las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 34 de la ley y que además se hubieran sometido a la evaluación y dictaminación de esta comisión, resultando designados por la misma.

De igual forma, derivado de lo mandatado en el artículo 18 fracción II de la ley, corresponde a esta comisión emitir la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana<sup>3</sup>. Debiendo además hacerlos públicos y tomando a consideración al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de las personas aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
- d) Hacer público el cronograma de audiencias;

---

<sup>1</sup> En adelante, la ley

<sup>2</sup> En adelante, comisión

<sup>3</sup> En adelante, CEPC

- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a personas especialistas en investigación y temas académicos, así como a organizaciones de la sociedad civil con especialización en la materia, y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad quien la Comisión de selección eligió para ocupar la presidencia.

## **PARIDAD DE GÉNERO**

A efecto de dotar de eficacia lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17, último párrafo de la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento irrestricto del principio de paridad de género en todo, esta comisión estima necesario adoptar las medidas afirmativas conforme a lo siguiente:

Toda vez que el CEPC se conforma por cinco integrantes y el número máximo de personas de un género corresponde a tres y que la presidencia de dicho órgano recaerá en quien esté desempeñándose en su último año del periodo para el que fue designado, se establece que en todo momento que la integración se encontrará conformada por al menos dos integrantes de cada género, resultando el número de dos comisionadas y dos comisionados integrantes en funciones en todo momento.

Así, la designación del quinto espacio restante estará sujeta a alternancia de género, únicamente en el evento de que la persona que concluya su encargo sea del género masculino, lo que implica que esta comisión no estará obligada a alternar en la designación cuando la persona que termine su encargo corresponda al género femenino.

## **OBJETIVO DE LA METODOLOGÍA**

Establecer y fijar los criterios, mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar un proceso abierto, imparcial, profesional y transparente para la designación de la persona que integrará el CEPC del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua en el periodo correspondiente.

## **PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Tal y como lo establece el artículo 5 de la ley, los actos de esta comisión se regirán en apego irrestricto por los principios rectores que rigen el servicio público siendo los siguientes:

Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

## **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **1.- Emisión de la convocatoria**

Para que tenga validez, la convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, se conformarán las comisiones necesarias, integradas por Comisionadas y Comisionados, con el propósito de difundir la convocatoria a través de medios de comunicación y redes sociales.

La convocatoria deberá contener los requisitos legales y documentales, los formatos de registro, así como los plazos y modalidades para la entrega de la documentación.

## **2.- Registro y recepción de documentos**

Las postulaciones podrán enviarse al correo electrónico designado para tal efecto: [comision.de.seleccion.CUU@gmail.com](mailto:comision.de.seleccion.CUU@gmail.com), o entregarse en formato físico y magnético en las oficinas de recaudación de rentas del Gobierno del Estado, ubicadas en cualquier municipio.

La documentación requerida será la detallada en la convocatoria emitida, e incluirá como mínimo: cédula de postulación, currículum en versión pública, copia simple del título profesional de nivel licenciatura o, en su caso, cédula profesional; carta de exposición de motivos; copias simples de acta de nacimiento, credencial de elector o pasaporte vigente; carta bajo protesta de decir verdad; constancia de existencia o inexistencia de registro en el Padrón Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas; carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés; aviso de privacidad debidamente firmado; y versión pública de documentos testados conforme al artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## **3.- Verificación del cumplimiento de requisitos**

Las Comisionadas y los Comisionados verificarán el cumplimiento de los requisitos legales y documentales de cada persona que haya presentado su postulación dentro del plazo establecido en la convocatoria. Asimismo, se integrarán los expedientes personales correspondientes y se elaborará un listado con las personas que avanzan al siguiente filtro del proceso.

#### **4.- Evaluación documental**

Para la evaluación documental y motivacional se empleará la cédula de evaluación previamente aprobada por la Comisión para tal efecto. Cada persona postulante será evaluada de manera individual por cada una de las personas comisionadas, quienes aplicarán los criterios establecidos en dicha cédula. Las calificaciones asignadas por cada comisionada o comisionado serán registradas y posteriormente promediadas para obtener el puntaje final correspondiente.

#### **5.- Publicación de resultados preliminares**

Una vez concluido el proceso de evaluación documental, se hará público el listado de las personas que avanzarán a la etapa de entrevistas, junto con la asignación correspondiente de horarios para su comparecencia, de acuerdo con los plazos marcados por la correspondiente convocatoria. Todas las personas que accedan a esta etapa serán consideradas aptas e idóneas para ser seleccionadas como integrantes del CEPC. La notificación correspondiente se realizará mediante llamada telefónica y al correo electrónico proporcionado por cada aspirante.

El número de personas que pasarán a la etapa de entrevistas será determinado por la comisión, con base en la cantidad de participantes inscritos. En caso de tratarse de una convocatoria abierta a ambos géneros, se procurará en todo momento observar el principio de paridad de género.

#### **6.- Entrevistas**

Las entrevistas serán públicas y se transmitirán a través de medios digitales. Para la evaluación de cada persona postulante se aplicará la cédula de evaluación correspondiente, previamente aprobada por la Comisión.

## **7.- Valoración integral y deliberación**

La Comisión valorará de manera integral las puntuaciones obtenidas en la evaluación curricular y en la entrevista. Además de dichos puntajes, podrá considerar elementos cualitativos adicionales, tales como la integridad, autonomía, compromiso ético y representatividad social, entre otros que, en su caso, determine pertinentes.

## **8.- Designación**

La persona designada será elegida por mayoría de votos en sesión pública, dentro del plazo establecido en la convocatoria. En caso de empate, el voto de calidad corresponderá a quien haya sido designado por la Comisión de Selección para ocupar la presidencia.

El resultado de la designación deberá ser notificado a la persona seleccionada, al Honorable Congreso del Estado y a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

## **9.- Toma de protesta**

La toma de protesta se llevará a cabo dentro del plazo establecido en la convocatoria, en la sede que para tal efecto determinen los integrantes de la Comisión, y se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las personas postulantes se realizará con base en las cédulas previamente aprobadas por esta comisión, las cuales contienen los criterios específicos que se aplicarán durante el proceso. Dichas cédulas se presentan a continuación:

### Cedula de evaluación curricular y de exposición de motivos

PROCESO 2025

#### CÉDULA DE EVALUACIÓN

##### CURRICULAR

Folio Unico	Nombre de la persona postulada	Nombre de la persona evaluadora	Fecha

I. ¿La persona postulada cumple con los requisitos documentales señalados en la convocatoria?

Sí  NO

Observaciones:

---



---

II.- Elementos de valoración.

Indicaciones:

- Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), básica (1), buena (2) y excelente (3).
- La suma total no puede ser mayor a treinta (30) puntos.

1.- Evaluación Cumoular	
a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública	
b) Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoría gubernamental.	
c). Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio.	
d). Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.	
e). Evaluación de ética pública, prevención de conflicto de interés y experiencia en integridad institucional.	
f) Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas	
g) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
h) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de política pública.	
i) Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.	
j) Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	
<b>Suma total de puntos (A)</b>	

PROCESO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indicaciones:

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), básica (1), buena (2), excelente (3)
- b) La suma total no puede ser mayor a veintisiete (27) puntos.

2.- Evaluación de motivos	
a). Claridad y coherencia en la motivación para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.	
b). Compromiso con los principios del Sistema Estatal Anticorrupción.	
c). Visión ciudadana sobre la participación en el control democrático del poder público.	
d). Perspectiva crítica y constructiva sobre el funcionamiento de los órganos del SEA.	
e). Identificación de aportaciones concretas que podría realizar desde el CPC.	
f). Postura ante la autonomía, independencia y responsabilidad ciudadana.	
g). Ética pública y manejo de posibles conflictos de interés.	
h). Perspectiva de género, inclusión, diversidad y no discriminación.	
i). Carta de exposición de motivos demuestra conocimiento en el tema y cuenta con estructura, redacción y claridad apropiadas.	
<b>Suma total de puntos (B)</b>	

La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor a cincuenta y siete (57) puntos.

<b>Suma total de puntos (A+B)</b>

## Cedula de evaluación de entrevista

PROCESO 2025

### CÉDULA DE EVALUACIÓN

ENTREVISTA

Folio Único	Nombre de la persona postulada	Nombre de la persona evaluadora	Fecha y hora

**Objetivo:** La entrevista busca conocer directamente la visión de la persona postulada sobre el SEA, sus aportaciones potenciales, así como aclarar aspectos de su trayectoria e idoneidad para el CPC.

Tiempo para exposición: hasta 15 minutos

Tiempo para preguntas y respuestas: hasta 15 minutos

**Indicaciones.** Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), satisfactorio (1), bueno (2) y excelente (3).

1.- Valoración de la entrevista.	
1. Dominio en el tema de transparencia.	
2. Dominio en el tema de rendición de cuentas.	
3. Dominio en combate a la corrupción.	
4. Dominio de participación ciudadana.	
5. Capacidad para identificar retos del SEA y proponer soluciones.	
6. Claridad de visión sobre el CPC (objetivos y funciones).	
7. Capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.	
8. Liderazgo y capacidades de comunicación.	
9. Compromiso ético.	
10. Conocimiento de los entes que conforman el SEA.	

La suma total de puntos no deberá ser mayor a treinta (30) puntos.

Suma total de puntos

## **TRANSPARENCIA**

Las versiones públicas de los expedientes de las personas postulantes estarán disponibles en el sitio web señalado en la convocatoria, donde también podrán consultarse los formatos correspondientes al proceso. Asimismo, en dicho sitio se publicarán los enlaces de acceso a las transmisiones en vivo y a las grabaciones de las entrevistas, así como de la sesión en la que se realice la designación de la persona que esta comisión elija como integrante del CEPC.

## **PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Las Comisionadas y los Comisionados estarán obligados a excusarse de participar en cualquier etapa relacionada con la evaluación o votación de una persona postulante con la que mantengan vínculos personales o profesionales que pudieran representar un conflicto de interés.

En caso de que alguna Comisionada o Comisionado se excuse de participar en la calificación o votación de una postulación, dicha circunstancia no afectará negativamente a la persona evaluada. Para efectos de la calificación, se ponderarán las evaluaciones restantes sin considerar la ausencia de la persona comisionada que se haya excusado. En lo relativo a la votación, la postulación podrá recibir el respaldo del resto del pleno, siempre que sus integrantes no se hayan excusado.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Los casos no contemplados en la presente metodología o en la convocatoria serán resueltos mediante acuerdo de la Comisión. Asimismo, cualquier modificación a esta metodología deberá ser aprobada por la propia Comisión en sesión debidamente celebrada.

**PERSONAS COMISIONADAS**



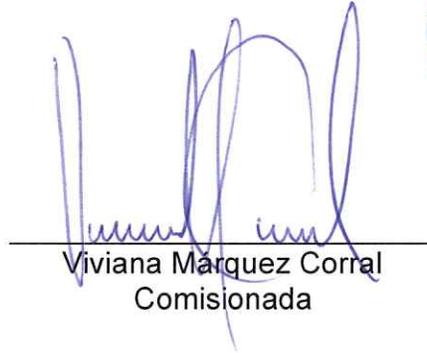
---

Genaro Alonso García Martínez  
Comisionado Presidente



---

Ivone Juárez Barco  
Comisionada Secretaria



---

Viviana Marquez Corral  
Comisionada



---

Carlos Murillo Martínez  
Comisionado



---

Jorge Antonio Breceda Pérez  
Comisionado



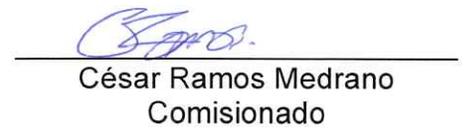
---

Gloria Eloísa Limas Balderrama  
Comisionada



---

Irvin Gustavo Arriola Corral  
Comisionado



---

César Ramos Medrano  
Comisionado

Hoja de firmas correspondiente a la Metodología de Selección para la designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, aprobada en la cuarta sesión de la Comisión el 04 de julio de 2025.